

DECRETO Nº 1452

Santa Fe, 2 de Junio de 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 00401-8009613-V del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada gestiona la aprobación con carácter definitivo del Plan de Estudio de la Carrera de "Técnico Superior en Diseño - Diseñador" que se aplica en el Instituto Superior Particular Autorizado Nº 4054 Tecnología del Diseño" de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de referencia fue aprobado, con carácter experimental, mediante Disposición Nº 0618/93 del Servicio Provincial mencionado (fs. 56/58) en orden al Artículo 9º Inciso e) de la Ley Nº 6427 y al Artículo 1º Capítulo I - Título 1º - Punto 8º del Decreto Nº 2880/69;

Que realizada la evaluación conforme a lo establecido por el Inciso e) del artículo señalado en último término, surgió la necesidad de introducir modificaciones por lo que se dictaron las Disposiciones Nros. 0163/95, 0669/99 y 0405/02 (S.P.E.P.);

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente, creada por Decreto Nº 5799/91, aconsejando mediante Dictamen Nº 001/03 (fs. 108/110) la competencia para el ejercicio de la docencia que corresponde otorgarle al título respectivo; como asimismo la incumbencia profesional sugerida por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I - (Ley Nº 10946) (F. 91);

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones propias conferidas por el Artículo 72º Inciso 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébase el Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Superior en Diseño - Diseñador", aprobado con carácter experimental por Disposición Nº 618/93 y sus modificatorias Nros. 0163/95, 0669/99 y 0405/02 todas del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación que, como Anexo en ocho (8) fojas, forma parte del presente decreto y dase por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1993, en el Instituto Superior Particular Autorizado Nº 4054 "Tecnología del Diseño" de Rosario, dependiente del Servicio Provincial aludido.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P. N. DANIEL GERMANO

NOTA: El anexo correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
